

67/76

- Denuncia -

Don Ricardo Carrasco.

una mina de oro ubicada en el Distrito
de Ancón, bajo la advocación de
TM : REZ
CAJA : 54
DOC : 215
FOL : 06 (+ esquemática)

"Santa Rosa".

Fuero: Doctor don
Anselmo V. Barreto.

Actuario.

Alfredo Trieto y Risco

Empero en 18 de Agosto de
1896.

150 *B. Ceniza* *Exstincta*
22 *B. Apollinaris*
30 *B. Virginica*



Provincia de Ancón
2^{da} instancia



1

Soy Juez de 1^a Instancia encargado de la
Diputación de Minería:

Ricardo Barasco, natural y vecino de esta Capital, ante U.S. respetuosamente me presento y digo: que en el Distrito de Ancón existe un mineral riquísimo de oro que se extiende de sur a norte, cuya muestra acompaña, y hallándome dispuesto a trabajarla en cuanto me sea posible, ocurrí a U.S. a fin de que se sirva ampararme desde luego en tres pertenencias y adjudicármelas en su oportunidad bajo la advocación de "Santa Rosa", teniendo presente que por uno de sus extremos colinda dicha mina con la denominada por los Sres. Flores y Pizarro.

Por tanto

U.S. suplico se sirva prover esta solicitud en justicia y oficiar al Juez de Paz del Distrito de Ancón a fin de que fije los certeos de estílo.

Lima, Agosto 18 d 1896 a las 3 horas p.m.

Ricardo Barasco.

Recibido el diez y ocho de Agosto a las tres de la tarde; doy fe —

ma. Agosto diez y ocho de
mil ochocientos noventa y seis

En los diez y siete días del corriente
año se hizo el despacho; sigle -
Prieto y Risco

Por presentado por la
ministra que se acompaña, admite
se la denuncia que se hace de la mu-
na existente en el distrito de Ancón
y cuyo punto de vista es de Sur a Norte
siendo su mineral de pro. en pose-
sencia publicamente, avisos en esta
capital por el término de treinta días
y fijenos edictos en el lugar donde
esta publicada la mina, librando a
cualquier persona que
se crean con derecho lo deducan en
este surgido en el término de ley, cui-
dando el recurso de querer expedir
ta una labor en el término de noventa
días, y de indicar el ceso desde esta
ubicada la mina, admitiéndose la
denuncia bajo la advocación de
Santa Rosalía.

Danlos

Ante mi

Alfredo Prieto y Risco

En la de Setenta y dos cumplidos
se expidió al aviso; sigle
Prieto y Risco

En Agosto veinte hizo saber el auto
anterior a Don Ricardo Carrasco en
que se le enterado firmó doy fe.
Ricardo Carrasco.

Prieto y Risco



R. P.

Al nombre de la Nación

Anselmo V. Barreto, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, Individuo de su Ilustre Colegio y Juez de primera Instancia de las Provincias de Lima, Huarochiri y Cañá.

Hago saber que en este de mi cargo se ha presentado Dr. Ricardo Carrasco denunciando, bajo la advocación de "Santa Rosa", una reta virgen de mineral aurífero ubicada en el Distrito de Ancon en el cerro que está a orilla del mar en el lugar denominado "Playa Hermosa", con rumbo de Sur a Norte, y pidiendo se le ampare en tres pertenencias.

Yatiendo admitido la denuncia, he ordenado se practiquen todas las diligencias prescritas por las leyes del Ramo y que se fijen carteles por tres Domingos consecutivos en uno de los lugares públicos del mencionado Distrito para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el término legal.

En esta virtud pongo el presente en Lima, Setiembre tres de mil ochocientos noventa y seis —

Firmado — Anselmo V. Barreto

Por mandato de Su Sra

Firmado — Alfredo Prado y Risco

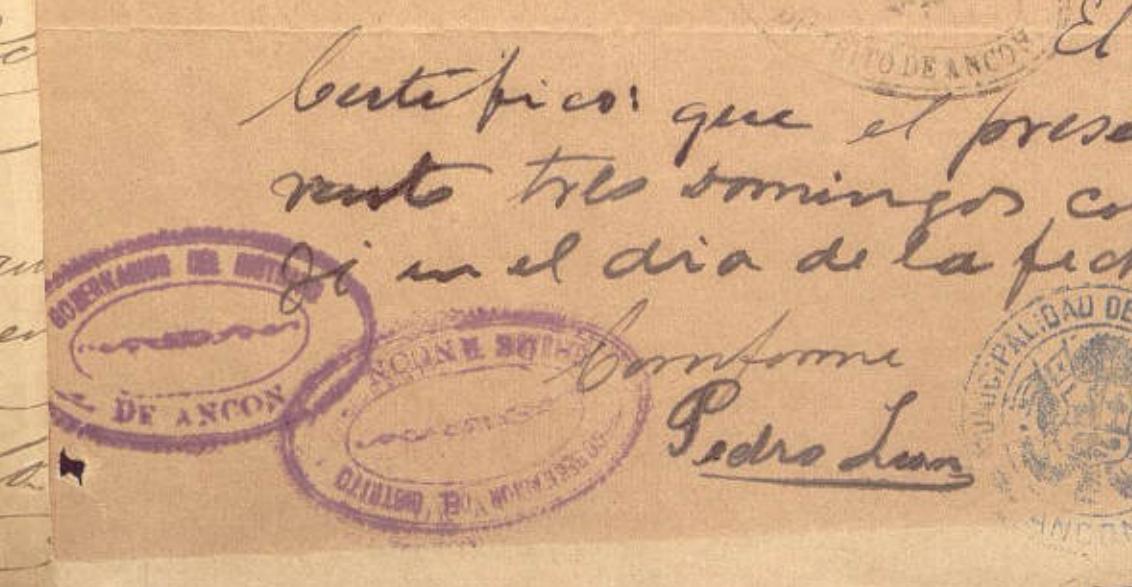
Federico Virguerra Juez de Paz de este Distrito

En cumplimiento al mandato superior que antecede; lo hago saber a las personas
que se crean con derecho

Ancon Setiembre 19 de 1896.

F. Virguerra

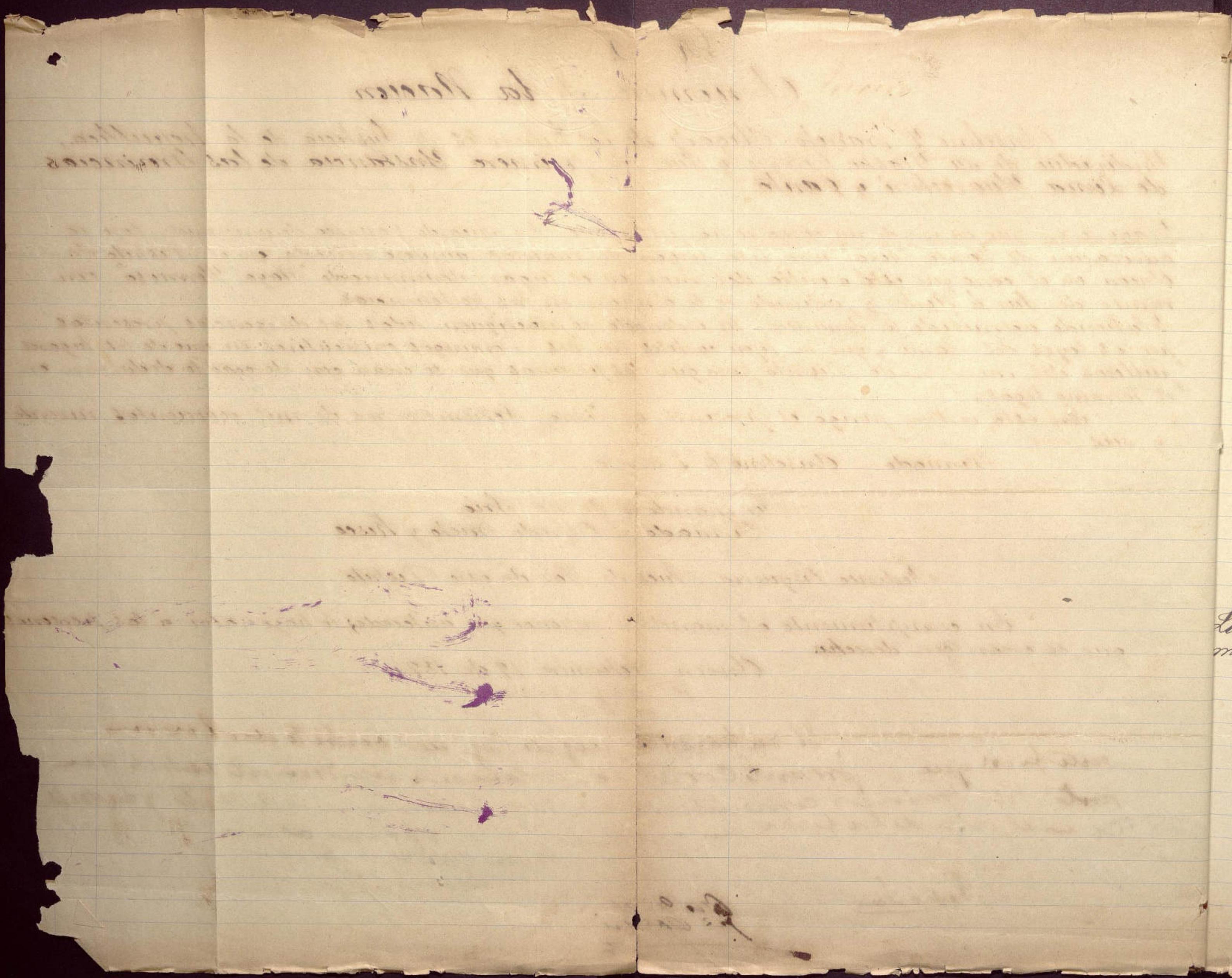
Este juez, que el presente Cartel ha permanecido fijado en el distrito durante tres Domingos consecutivos del 19 de Setiembre al 4 de Octubre y lo despierta en el dia de la fecha en que ha hecho público oportuno aviso



Conforme
Pedro Lira

V. B.
F. Zaldivar

Juez del Distrito 4 del 1896
Federico Virguerra





3

Ancón Octubre 4 del 1896.

Sr Juez de 1^a Instancia encargado de
la Diputación de Minas

S. J. de 1^a Instancia

En cumplimiento de lo ordenado por U.S.
y en merito de lo presento en las ordenanzas
de Minería me es grato devolver a U.S.
el Cartel adjunto, el cual ha permanecido
fijado en un lugar Público de este distrito
del 19 de Setiembre al 4 de Octubre sin
que halla habido oposición alguna

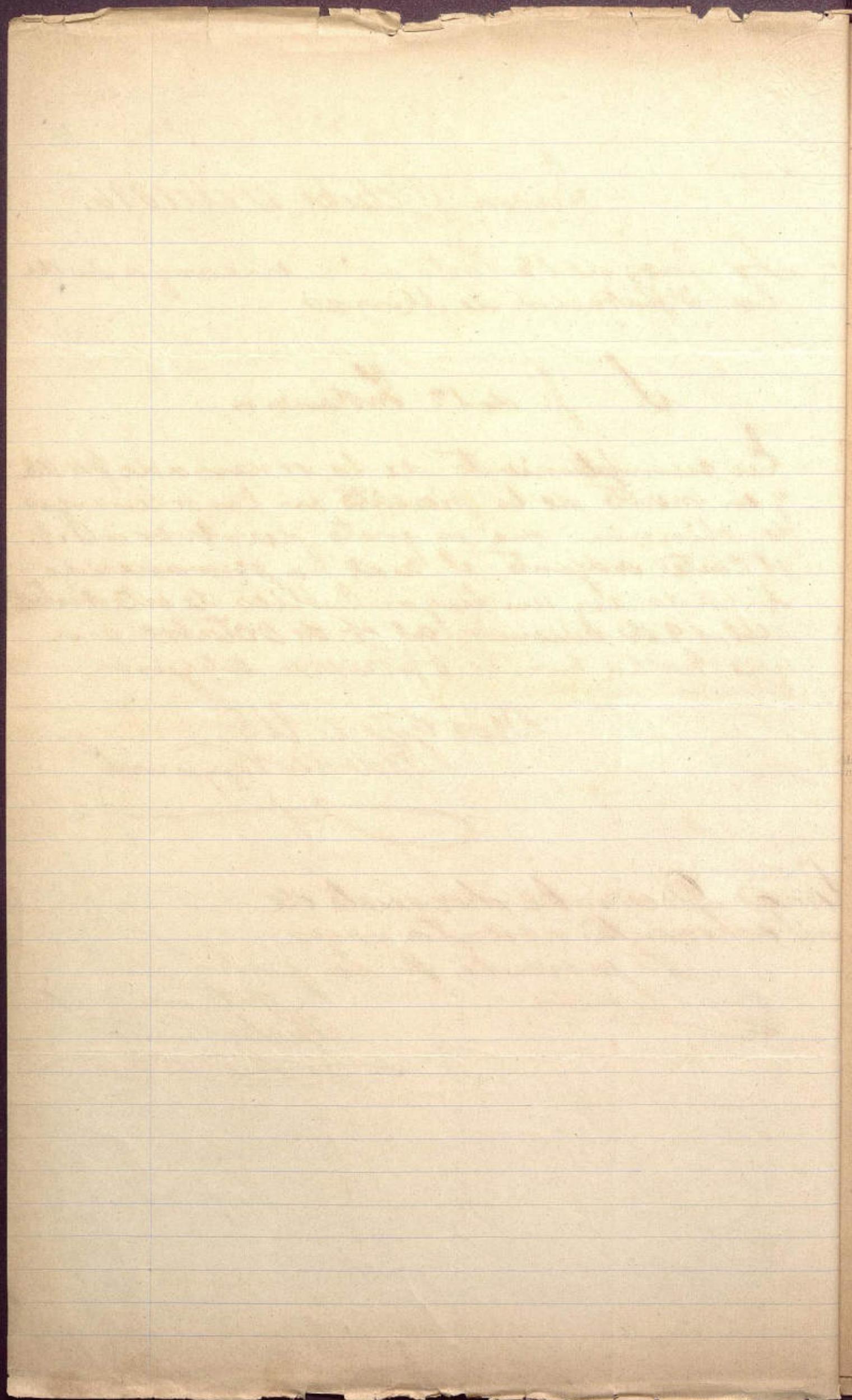
Dros qñ a U.S.

Federico Vizquerra

Lima Diciembre diez y siete de
mil ochocientos noventa y seis

Lo proveido en la fecha —

Ante mi
Pietro Ricco



de primera Instancia de fs. 24 su fecha 16 de Octubre de 1893 en cuanto ordena alzar el embargo del área de la casa y solares de Pumacayan y declarando insubstancial dicho auto de primera Instancia en lo demás que contiene, manda que con relación á la fábrica se reciba la causa á prueba, debiendo quedar el juicio coactivo en estado de remate de la predicha fábrica, hasta la conclusión del juicio de tercera, y los devolvieron.

Guzmán — Sanchez — Loayza — Vélez — Espinoza — Elmore — Lama.

Se votó conforme á ley, siendo el voto del señor Vocal doctor don Alberto Elmore, porque se declare la insubstancialidad de la resolución de vista, para que la Ilustrísima Corte Superior de Ancasch absuelva el grado, respecto de todos los puntos que contiene la tercera; conforme al artículo 1,219 del Código de Enjuiciamientos; de que certifico.

Luis DELUCCHI.

DESPACHO JUDICIAL

Excelentísima Corte Suprema

Presidente — Dr. D. Juan E. Guzmán
Visitador — Dr. D. Pedro A. del Solar

Dr. D. José E. Sánchez
• • José M. Vélez
• • Mariano J. Corzo
• • Alberto Elmore
• • José J. Loayza
• • Ricardo W. Espinoza
• • Tomás Lama
• • Pedro A. del Solar.

Devueltas á 2a. Instancia.

Alexandre Hermanos con don Francisco M. D. Albertis sobre cantidad de soles.

Queja interpuesta por don Roberto Tode en el juicio que sigue con don Moises Blum por defraudación.

Doña Juana Geraldino y otros con don Manuel Sotomayor sobre entrega de bienes.

Remitidas á los Adjuntos al señor Fiscal.

Al doctor Aramburu.

Mariano y Adriano Delgado con don Mariano Francisco Delgado sobre cantidad de soles.

Devueltas por los Adjuntos al señor Fiscal.

Por el doctor Alzamora.

Doña Martina Medina y hermanas contra don Enrique Marco de Pant sobre tercera, opina

seguida por Serdio hermanos con Casas y Cervetto, sobre desahucio; confirmaron el apelado y su referido por el que se declara sin lugar la suspensión de efectos solicitada en el recurso de fojas 77 con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por el doctor don Germán Aparicio y Alvarado con don Julián Martínez, sobre cantidad de soles; confirmaron el apelado por el que se declara sin lugar la oposición formulada á la prueba del demandante. — Dr. Sánchez Benavides.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por don Juan F. Menacho y otro sobre protocolización de una escritura; confirmaron el apelado por el que se manda notificar á los testigos que suscriben la escritura privada para que comparezcan á prestar sus declaraciones; con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.

Con los mismos SS. se resolvió la seguida por don Fabio Sejo con don Melchor B. Capcha sobre rescisión de un contrato; confirmaron los apelados por los que se declara sin lugar la terminación de este juicio solicitada á fojas 102 por don Melchor Capcha.—Dr. Diez Canseco.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por el Banco A. Edwards y C.a con don Waldo Graña, sobre cantidad de soles; confirmaron el apelado y su referido por el que se declara sin lugar la modificación y desierta la prueba pendiente de la parte demandada.—Dr. Sánchez Benavides.

Con los mismos señores se vió la seguida sobre concurso de la testamentaría de don Raymundo C. Ríos; para mejor resolver mandaron se traigan los ejecutivos del señor General Prado.

Con los mismos señores se vió la seguida por don Angel Astengo con don Laureano Caguas, sobre desahucio; para mejor resolver mandaron se presente la escritura de sub-arriendo otorgado á don José Pruss.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Juan B. Figueroa con B. Casanova y C. sobre cantidad de soles; confirmaron el apelado por el que se declara sin lugar la excepción de

confirmaron igualmente el autodenegatorio de la modificación solicitada por el segundo.—Dr. Silva.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Manuel Corzo sobre comprobación del testamento de don Marco Brandichichi; aprobaron el consultado que declara que es testamento de don Marcos Brandichichi la memoria de fojas 24.—Dr. Quintana.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Antonio Ansejo sobre comprobación del testamento del asiático Asem Gallito; confirmaron el apelado por el que se declara que el asiático Huanchi Salinas no es parte en este juicio con lo demás que dicho auto contiene.—Dr. Luna y Peralta.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por doña Elisa Flores sobre intestado de don José Méndez Silva; confirmaron el apelado que declara que don José Méndez Silva ha fallecido intestado con lo demás que contiene.—Dr. Sánchez Benavides.

Con los mismos SS. se vió y votó la seguida por el doctor J. Estévan Ríos con el capellán de la Iglesia de los Desamparados, sobre clausura de servidumbre; confirmaron el apelado que declara sin lugar el artículo de naturaleza del juicio deducida por el primero con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.
Designadas,

La Castañeda con Castañeda, H. Concejo Provincial con viuda de Sancho Dávila,

Graham Rowe con Camino y compañía.

Pulido con Baca y otro.

Tello con Brogi.

La Beneficencia con Dreyfus.

Pérez con Alarco.

Comprobación del testamento Porandichich.

Morel con Masson.

Durand con Masson.

Comprobación del testamento de Asem.

Intestado de José Méndez Silva.

Concenso Montoya con Aguirre.

Beneficencia de Lima con el capellán de la Casa de Ejercicios de Santa Rosa.

Id. con Id.

Benavides sobre recusación.

19—Domingo.
—Domingo.
5—Domingo.
28—Martes Aniversario de la In
29—Miércoles dependencia Nacio-
30—Jueves nal.

AGOSTO

2—Domingo.
9—Domingo
15—Sábado—La Asunción.
16—Domingo.
23—Domingo.
30—Domingo—Santa Rosa.

SETIEMBRE
6—Domingo.
8—Martes—La Natividad.
13—Domingo.
20—Domingo.
27—Domingo.

AVISOS DE PREFERENCIA

REMATAR.—En el juicio seguido por el Banco de Londres, Méjico y Sud-América con los herederos de don Eduardo Keet Johnston sobre remate de unas acciones, el señor Juez doctor don Víctor Sánchez Benavides por auto de 12 del presente, ha ordenado se saque á remate dichas acciones, que son de la negociación Orey Ifnas Huas y Compañía de París y son clase de 1000 soles cada una y que llevan los números 129, 230, 231, 232, 244, 245 y 249, tasadas en la suma de mil cuatrocientos soles, señalándose para que tenga lugar dicho remate el Jueves 1.º de Octubre próximo á las 12 del dia.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, previniendo que sólo será admitido como postor al que previamente deposite el dos por ciento sobre el valor de la tasa.

Lima, Setiembre 14 de 1896.

José Costa y Vivanco,
Escríbano de Estado.

v3pl

ENCUNTA DE MINA.—ante el señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Anselmo V. Barreto se ha presentado don Ricardo Carrasco denunciando una veta virgen de mineral en el cerro ubicada en el distrito de Ancón, en el cerro que asciende a orillas del mar en el lugar denominado Playa Hermosa, con rumbo de Sur a Norte; pidiendo se le ampare en tres pertenencias bajo la advocación de Santa Rosalía. El señor juez, dimitiendo la denuncia, ha ordenado que se rechacen todas las diligencias prescritas por la ley y que se publique aviso por treinta días en esta capital para que las personas que se crean en derecho lo deduzcan en el referido término.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Prieto y Risco.
Escríbano de Estado.

v3pl

NTESTADO.—El señor don Francisco Bazo se ha presentado en el juzgado que despacha el doctor don Víctor Sánchez Benavides, diciendo se declare el fallecimiento intestado de su esposa señora Enriqueta Cabello, casada en esta Capital el 29 del pasado Junio, y sus herederos de sus bienes á sus legítimos hijos mayores, Alfredo y Enriqueta Bazo y Cabello; a lo que el señor juez por auto de esta fecha, ha dispuesto que se reciba la información que se ofrece con citación del Agente Fiscal y demás que corresponda; que se publiquen avisos por treinta días en uno de los diarios de esta ciudad; que certifiquen los Notarios Públicos de esta capital, y que se practiquen todas las diligencias que para esta clase de juicios exige la ley; procediéndose al inventario de los bienes en cuarta separada, comisionándose a un notario público de la Parte doña Federico

NOTIFICACION.—Habiéndose presentado don Ildefonso de Loayza ante el señor juez de 1.ª instancia doctor don Juan Manuel Díez Canseco, acompañando un cheke, pidiendo en lo principal su reconocimiento por don Enrique S. Bau y por un otro sí, que se le haga saber el auto que se expida por medio de los periódicos, por ignorarse su domicilio y paradero, dicho señor juez, previa razón del actuario, de ser exento el desconocimiento de su domicilio; ha expedido las providencias que siguen:

Lima, Enero 13 de 1896.

En lo principal; notifíquese á don Enrique Bau, comparezca dentro de tercero día, á practicar el reconocimiento del cheke que se acompaña, el que se rubricará por el actuario; al otro si indague por éste respecto del domicilio del expresado Bau, y dése cuenta.

Una rúbrica del señor juez.

Ante mí—Sisto M. García.

Lima, Abril 28 de 1896.

Vista la anterior razón del actuario; hágase la notificación que se solicita por uno de los diarios de más circulación de esta capital.

Rúbrica del señor juez.

Ante mí—Sisto M. García.

En virtud de lo mandado y para que le sirva de suficiente notificación al citado Bau, se publican los referidos autos.

Lima, Setiembre 14 de 1896.

Sisto M. García.
Escríbano de Estado.

v3pl

Remate.—En el juicio seguido por Carrasco y Anselmi contra el asiático José Achon he mandado se saque á remate las especies y mercaderías embargadas consistentes en jabón, velas, té, vino, un reloj de colgar en la pared, un reloj de mesa, y una balanza de un platillo, tasado todo en treinta y cinco soles cincuenta y cinco centavos, cuyas especies y mercaderías podrán verse en la calle de San Jacinto Número 81. El remate tendrá lugar de cinco á seis de la tarde del 17 del corriente en el local del juzgado de 2.ª nominación sito en la calle de Negriros N.º 107 A. I. á fin de que llegue al conocimiento del ejecutado, y para que las personas que quieran hacer posturas lo verifiquen pongo el presente aviso, por tres veces, advirtiéndose que solo se admitirá como postores á los que depositen el 2 por ciento de la tasa.

Lima, 12 de Setiembre de 1896.

FEDICO GARCÍA.

v3pl

PRIVILEGIO.

MINISTERIO DE FOMENTA.—SECCIÓN DE INDUSTRIAS.

El doctor don José A. Lavalle ha presentado una solicitud á nombre de don Eduardo Tomás Pollard, residente en Londres, y pide que se le conceda á su poderdante patente de privilegio por diez años por su invento denominado «Perfeccionamientos en las máquinas para hacer cigarrillos», y al efecto acompaña el plano y descripciones que lo constituyen.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 3 de Enero próximo pasado.

Lima, Agosto 26 de 1896.

A. Espinoza.

Rodrigo Herrera

ABOGADO

Ejerce su profesión en su estudio, situado en la Curia Eclesiástica.—Palacio Arzobispal.

Federico León y León

ABOGADO

CALLE DE AYACUCHO NÚMERO 82 V

HERMÓGENES MAURTUA MEDICO Y CIRUJANO Sacramentos de Santa Ana—175

F. C. Coronel Zegarra

ABOGADO

Estudio y domicilio:—Minerfa número 16 (altos.)

DR. F. GOMEZ VELASQUEZ (ABOGADO)

Estudio.—Palacio de Justicia, 106

Domicilio.—Santa Catalina 47

ANTOLIN ROBLES

ABOGADO

HUARÁZ—Plaza de Armas Número

A. S. Albaracín

ABOGADO

Estudio—3.º de Ayaucucho (antes Rifa) Número 61.

Víctor M. Mauryta

ABOGADO

Estudio—3.º de Ayacucho (antes Rifa) Número 61.

Diego Delfín Fajardo

ESCRIBANO DE ESTADO

Adscrito al Juzgado del señor doctor don Anselmo V. Barreto y al de Revisiones.

Oficio—Corcobado (hoy Cuzco) N.º 16

Adolfo Prieto

NOTARIO PÚBLICO

Oficina—Calle de Lima (antes Correo

Domicilio—Serrano N.º 230

LEYES, DECRETOS Y

RESOLUCIONES DE 1895

POR

M. P. P.

Esta es la única colección que comprende todas las disposiciones administrativas y legislativas.

Se vende en la librería de Palacio.

or don José Viterbo Arias.

Agente Fiscal.

or D. Manuel Amat y León
Conueces de 1.^a Instancia

José Antonio de Lavalle
y Pardo.

Anselmo Victor Barreto

Pablo G. Solís

Eutogio Romero

José B. Ugarte

Francisco A. Salamanca

juntos al Agente Fiscal

Daniel I. Castillo

Julio R. Loredo

José Matías Manzanilla

José M. León

Eusebio René Otero

Felipe Osma y Pardo

Defensores de pobres

Francisco M. Girbau

Felipe V. Belleza

Benjamín Alvarez y

Villar.

Demórito Rebaza y Pa-
zos.

Aurelio León

Germán Leguía y Mar-
tínez

EVINCIAS DE CHANCAY

Conueces de 1.^a Instancia

Buenaventura La Rosa
Manuel R. Vargas

FTAMENTO DEL CALLAO

Juez de Vacaciones.

Augusto Carranza

Visitador.

Nicomedes Porras.

Conueces de 1.^a Instancia

Ricardo Goyburu

Baltazar H. Morales

junto al Agente Fiscal

Francisco Quiñones y
Lastres.

Defensor de Pobres

Miguel M. Durand

FTAMENTO DE ICA

Juez de Vacaciones.

Conjuez

Augusto Villagarcía

Juez Visitador.

Pedro B. Quintana

Conjuecs.

Augusto Villagarcía.

Alberto Ureta

Benjamín Cornejo

Ezequiel Sanchez Gue-
rrero.

TESTADO.—El señor doctor don José Antonio de Lavalle, se ha presentado pidiendo se declare el fallecimiento intestado de su hermano Hernando de Lavalle y Pardo que murió en la batalla de San Juan o 13 de Enero de 1881 y por sus herederos legales, á su señor padre don José Antonio de Lavalle y Arias de Saavedra; y el señor Juez doctor don Aurelio Pedraza, por auto de 30 de Setiembre último, ha ordenado se abra el correspondiente juicio de intestado recibiendo la sumaria información ofrecida con citación del Agente Fiscal y de las personas que correspondan, que certifiquen los Notarios Públicos si ante alguno de ellos otorgó testamento el que se dice intestado, que se publiquen avisos por 30 días en uno de los periódicos de esta capital para que las personas que se crean con derecho á los bienes se presenten á deducirlo dentro de dicho término; y que se practiquen las demás diligencias preventivas por la ley para esta clase de juicios.

Y en cumplimiento de lo ordenado pongo el presente para los efectos legales.

Lima, Octubre 3 de 1896.

Manuel Izarnotegui,
Escríbano de Estado.

30p10

TESTADO.—Ante el señor Juez de 1.^a Instancia doctor don Víctor Sánchez Benavides se ha presentado doña Cristina Cossío viuda de Dolanto pidiendo se declare el intestado de su esposo don Eusebio Dulanto, fallecido en esta capital el 17 de Agosto último, y por sus herederos á sus hijos legítimos don Eusebio, don Oscar, doña María, Cristina, don Moisés y don Lizandro Dulanto y á los naturales don Ricardo doña Josefina y don Fernando Dolanto. El señor juez ha declarado abierto el juicio, ordenando que se publique avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho á la herencia lo deduzcan ante el juzgado en el referido término y para que se denuncie, si la hubiere, la existencia de alguna disposición testamentaria del que se dice intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Alfredo Prieto y Risco,
Escríbano de Estado.

TESTADO.—Ante el Juzgado que despacha el señor Juez de 1.^a Instancia doctor don Aurelio Pedraza y el infrascrito actuario se ha presentado doña Manuela Ugarte viuda de Moreno y solicitando se declare el intestado de sus hijos don Pedro y don Manuel Moreno y á la expresada Ugarte como su única heredera, y se ha expedido el auto que sigue:

Lima, Agosto 26 de 1896.—
«Téngase por presentadas las partidas de defunción que se acompañan y abran el juicio de intestado de don Pedro y don Manuel Moreno; en consecuencia recibase la información que se ofrezca provisión de los interesados y del Agente Fiscal; certifiquen los notarios públicos si ante alguno de ellos han otorgado alguna disposición testamentaria los que se dicen intestados, publicándose avisos por treinta días en uno de los periódicos de esta capital y prácticas que se cumpla separada la facción de inventarios conforme á ley.

PEDRAZA.
cho á la herencia lo deduzcan en este Juzgado dentro del término legal, pongo el presente en cumplimiento de lo mandado.

Lima, Agosto 27 de 1896.

Aurelio García,
Escríbano de Estado

TESTADO.—Doña María J. Falooni viuda de Bravo, se ha presentado pidiendo se declare el fallecimiento intestado de su esposo don Aurelio Bravo que murió en Matacana el 12 de Agosto de 1894 a consecuencia de las heridas que recibió en un combate del día anterior, y por sus herederos á los hijos legítimos de ambos, Manuel Aurelio y Sara Isolina Bravo, sin perjuicio de los derechos de la recurrente y el señor Juez de 1.^a Instancia doctor don Aurelio Barreto, por auto de 19 de setiembre, ha dispuesto entre otras cosas, que se avise al público por 30 días para que se denuncie si el recordado Bravo otorgó testamento y ante quien y para que se presenten los interesados que se crean con derecho á sus bienes.

Lima, Agosto 24 de 1896.

José Solano,
Escríbano de Estado.

30p30

con citación del Agente Fiscal y demás personas que correspondan certifiquen los Notarios Públicos de esta capital y los de la Provincia Constitucional del Callao si por ante ellos otorgó testamento el que se dice intestado, librándose al efecto el correspondiente exhorto; publicándose avisos por el término de ley en uno de los periódicos de esta capital; y procederse á la facción de inventarios corriendo el incidente por cuenta separada, comisionándose para la diligencia al juez de paz don Federico Garcés con intervención del Notario público don Adolfo Pinto, nombrándose á la recurrente como depositaria, y actuándose las demás diligencias preventivas por la ley.

SÁNCHEZ BENAVIDES.

Ante mí—J. Ramírez.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos de ley, pongo el presente.

Lima, Setiembre 4 de 1896.

Juan Ramírez,

Escríbano de Estado.

v30p24

ENUNCIA DE MINA.—Ante el señor Juez de 1.^a Instancia Dr. D. Aurelio V. Barreto se ha presentado don Ricardo Carrasco denunciando una veta virgen de minerales auríferos ubicada en el distrito de Ancón, en el cerro que está á orillas del mar en el lugar denominado «Playa Hermosa», con rumbo de Sur á Norte; y pidiendo se le arupare en tres pertanencias bajo la advocación de «Santa Rosal». El señor juez admitiendo la denuncia, ha ordenado que se practiquen todas las diligencias prescritas por la ley y que se publique avisos por treinta días en esta capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el referido término.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Prieto y Risco.

Escríbano de Estado.

30p30

CONSEJO DE FAMILIA.—En el juicio seguido por don Narciso Flores con don Martín Loayza, sobre posesión de una huerta á un escrito de don Leandro Aldas guardador testamentario del menor José Rudecindo Flores en que ofrece la fianza de don Bernardino Sánchez propietario en el pueblo de Santa Eulalia y pide se reúna el consejo de familia de dicho menor que lo componen don Clemente Julca tío abuelo, don Manuel Levero Julca tío, don Domingo Gómez y don Juan Espejo amigos residentes todos en el pueblo de Santa Eulalia; para que expongan lo conveniente respecto de la fianza ofrecida y se libre carta orden al juez de Paz con tal objeto, el señor juez de 1.^a instancia doctor don Víctor Sánchez Benavides ha prevenido lo que sigue:

«Lima, 23 de Setiembre de 1896.—Póngase en conocimiento del consejo de familia del menor que se indica, comisionándose para que lo forme y reúna al juez de Paz de Santa Eulalia á quien se librará, con tal objeto la correspondiente carta orden publicándose avisos por diez veces en uno de los días de esta capital y en dicho lugar por carteles que se fijarán.

Una rúbrica.

Ante mí—Ramírez.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente á fin de que llegue al conocimiento de las personas que se crean con derecho á formar parte en dicho consejo.

Lima, Octubre 3 de 1896.

MANUEL J. RAMÍREZ
Escríbano de Estado.

10p10

de esta capital.
rúbrica del señor Juez.
e mi—Solano.

José Solano,
Escribano de Estado.

TUMACIA— En el juicio seguido por don Fernando Jacobí con Carlos Bondy y don Tomás por cantidad de soles y reconocimiento de unos documentos; he declarado contumáces á los demandados y bre por reconocidos los documentos admitidos.

y que hago saber á los señores Bon en chile por medio del presente.

a, Octubre 12 de 1896.

Federico Garcés.
Padruez de Paz de la 2.ª nominación.

IFICACION.— En el juicio seguido por doña Mercedes Cabello con ra con los herederos de Fray Salgado, sobre cantidad de soles escrito en que la primera pide informe á la novísima ley sobre ejecutivo se trabe embargo, presidente del mandamiento librado, se leido lo que sigue:

Lima, Octubre 9 de 1896.
deido á lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la novísima ley ejecutivos; se declara inexistente el mandamiento de embarcado y trábese este en bienes del que basten a cubrir la suma de intereses y costas.

úbrica del señor Juez doctor Benavides.

mf—Prieto y Risco.

ismo al escrito en que la referencia pide se notifique á los de por el periódico por scr des- se ha proveido lo que si-

Lima, Octubre 13 de 1896.
e la notificación que se solicita jo del periódico.

rúbrica del señor Juez doctor Benavides.

mf—Prieto y Risco.

cumplimiento de lo mandado presente.

Octubre 14 de 1896.

Alfredo Prieto y Risco,
Escribano de Estado.

IFICACION—Señor don J. A. Granda:
Lima, 14 de Octubre de 1896.
Fernanda que le ha iniciado á Abelardo Escobar, por pago ta y dos soles cincuenta ctvs., haber comparecido Ud. á condamna, el señor juez lo ha contumaz.

ASIN. FELIX HERMOSIN.
notifico á usted conforme á

H. Urrutia,
gado despacha en la calle de número 105, c.

clase adscrito al que despacha el señor doctor don Anselmo V. Barreto y don Otoniel López Rosas, Escriptor adscrito de diligencias, han trasladado su oficina á la calle de Ayacucho número 113, frente al Palacio de Justicia.

v30p2

FERROCARRIL INGLES

—DE—
LIMA, CALLAO Y CHORRILLOS.

ITINERARIO

El 1.º de Junio del presente año y hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes ordinarios será como sigue: quedando sin efecto todo aviso anterior.

LINEA DEL CALLAO

Salida de Lima.	Salida del Callao.
7 40 A. M.	* 8 45 A. M.
* 10 30 *	9 15 *
1 00 P. M.	* 12 00 M.
* 3 00 *	2 00 P. M.
5 15 *	4 15 *
* 9 15 *	* 8 00 *

LINEA DE CHORRILLOS

Salida de Lima.	Salida de Chorrillos
8 05 A. M.	7 00 A. M.
10 10 *	9 05 *
12 40 P. M.	11 25 *
2 45 *	1 40 P. M.
5 15 *	5 15 *
6 15 *	8 30 *
9 30 *	10 30 *

En los Domingos y días de fiesta saldrá un tren extraordinario del Callao a las 10 y 15 p. m. regresando de Lima á las 11 y 15 p. m.

Los trenes marcados * no paran en la Legua.

NOTA:— Se previene á los pasajeros que compren sus boletos antes de subir á los coches para evitar el recargo del 50 por ciento ordenado por el artículo 82 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Lima, Mayo 22 de 1896.

LA EMPRESA

EMPRESA

DEL

GAS DE LIMA

VENDE á precios de costo, con rebaja de un veinte por ciento, Arañas, Lámparas, Braquetes, Bombas de cristal y otros APARATOS para alumbrado por Gas.

EL GERENTE

Lima, Julio 22 de 1896.

ción de un maestro necto e intelectual ilustrado público de la República para

TODO CLASE DE TRABAJOS

que se necesitan para las

Oficinas públicas, Escritorios etc.,

como son:

Planillas y libros en blanco,

rayadas e impresas según modelos especiales

SELLOS DE JEFE Y DE METAL

en pastas de Cuero, Lona, Género o Cartón

IMPRESION ESMERADA

le papel para Cartas, de Oficio, Cuentas de Letras de Cambio, Valores, Guías, Ordenanzas, Circulares, Conocimientos, Tarjetas de Visita, Comerciales y Felicitaciones, Sobres, Partes de Matrimonios, Programas de Baile y Menús, etc.

LICEO FANNING

FRANCO PERUANO INGLES

DIRIGIDO POR

Elvira García y García.

Calle de Valladolid N.º 81.

La enseñanza de este plantel comprende todos los ramos de Instrucción Primaria y Media.

Los exámenes anuales se verifican ante el Jurado nombrado por el Consejo Superior de Instrucción Pública.

Se admite alumnas internas, tanto internas y externas, desde la edad de 4 años.

La enseñanza de Frances es gratis y se hace por el método intuitivo.

Hay una sección especial para las aspirantes al profesorado.

Las clases comienzan á dictarse el 1.º de Marzo, y los exámenes se efectúan en el mes de Enero.

Todos los meses se practica por las alumnas una conferencia pública.

Para mas pormenores pidase el prospecto.

DANIEL I CASTILLO

ABOGADO

Estudio:—Rifa N.º 52

Domicilio:—Gremios N.º 127 altos

LANDAU

SE VENDE UNO

MUY ELEGANTE

Y DE LA MEJOR FABRICA

Se puede verlo en la carrocería de Bretonché e hijos en Monserrate.

Víctor M. Mauryta

ABOGADO

Estudio—3^º de Ayacucho (antes Rifa) Número 61.

Guillermo Vela ochaga,

ABOGADO

Domicilio: Bravo N.º 141 (altos); Estudio: Ayacucho número 117, reja.

AVISOS JUDICIALES

Dr. D. Pedro Carvajal	Adiuntes al Agente Fiscal	Lima. Señorables 14 de 1896.	Presidente
Dr. D. Ricardo Román	Dpto. Provincial de Chincha	Lima. Señorables 14 de 1896.	Corte Superior.
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Provincia de Chincha	Lima. Señorables 14 de 1896.	Cesar García y García
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Pisco	Lima. Señorables 14 de 1896.	Juicio C. Pérola
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Trujillo	Lima. Señorables 14 de 1896.	Hduardo L. Bueno
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Arequipa	Lima. Señorables 14 de 1896.	Alberto García Litgoyen
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Ica	Lima. Señorables 14 de 1896.	Julio C. Pérola
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Junín	Lima. Señorables 14 de 1896.	D. Manuel L. Castellanos.
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Callao	Lima. Señorables 14 de 1896.	D. Manuel L. Martínez
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Pasco	Lima. Señorables 14 de 1896.	Katia Brilagas.
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Cajamarca	Lima. Señorables 14 de 1896.	Justo de Instantaria.
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Huanuco	Lima. Señorables 14 de 1896.	Adiuntes a los Relatores
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Huancavelica	Lima. Señorables 14 de 1896.	Manuel A. Vela.
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Arequipa	Lima. Señorables 14 de 1896.	Antonio Flores
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Moquegua	Lima. Señorables 14 de 1896.	Wenceslao Valera
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Puno	Lima. Señorables 14 de 1896.	Paulino Fuentes Castro
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Tacna	Lima. Señorables 14 de 1896.	Federico León y León
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Iquique	Lima. Señorables 14 de 1896.	Jesús Sánchez Gutiérrez
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Tarapacá	Lima. Señorables 14 de 1896.	José Francisco Pisacane
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Coquimbo	Lima. Señorables 14 de 1896.	Paulino Fuentes Castro
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Valparaíso	Lima. Señorables 14 de 1896.	Wenceslao Valera
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Concepción	Lima. Señorables 14 de 1896.	Federico León y León
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Santiago	Lima. Señorables 14 de 1896.	Juan Antonio Ribeyro
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Curicó	Lima. Señorables 14 de 1896.	José A. Carrasco
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Talca	Lima. Señorables 14 de 1896.	Germain Arenas
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de La Serena	Lima. Señorables 14 de 1896.	José Grandia
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Coquimbo	Lima. Señorables 14 de 1896.	Manuel F. Beltrón
Dr. D. Juan Ramírez Pérez	Dpto. Provincial de Atacama	Lima. Señorables 14 de 1896.	José don Rosas Badani

Número 1686

OCTUBRE DE 1896

SÍGNES OFICIALES AUTORIZADAS POR LEY DEL CONGRESO DE 1895:

AÑO 1890

JUDICIALES Y MEDICINA LEGAL

JUDICIALES

EL DIARIO

Aho VII. UMA, MERCOLEOCT

HN 1894-SUS E10

EL DIARIO JUDICIAL. Guía judicial de la legislación. Óptima portada aprobadís lo resultado por la Comisión de legislación.

SENATORIAL DE HABLA — La Cámara Collegeadora, — De la Cámara Collegeadora, — Seña de la Comisión —

Fundado en 1890	
Disección, 2 ^a Calle de Altagracia, 95.	Antes "Turín" N.º 95.
Promoción Solidá - Delegación: Juan B. Guzman	Delegación a Taller, 9 ^a Calle de Altagracia.
Galle de San Cristóbal.	Alvaro Obregón, 105; José M. Vélez.
Presidente - Delegación: Juan B. Guzman	92; Mariano J. Gorro, Pino 72; ALTA
Primera Solidá - Delegación: Juan B.	Morales, Cuero 69.
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	93; Mariano J. Gorro, Pino 72; ALTA
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	Comisión de Justicia.
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	Presidente de la Cámara
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	De Diputados
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	* *
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	Delegación para la Cámara
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	Ministerio de Hacienda, 9 ^a Calle de Altagracia.
Delegación - Delegación: Juan B. Guzman	Comisión Antituberculosis, N.º 93

Artículo I.^o La publicación de las leyes, decretos y resoluciones, así como la de los avisos administrativos y judiciales, en *EL DIARIO JUDICIAL*, tendrán valor oficial y producirán los mismos efectos legales que la que se hace en *EL PERUANO*.

Art. 2.^o Las Cortes y Juzgados darán al Director de dicho diario las sentencias, dictámenes, avisos y demás documentos judiciales de sus respectivos despachos, para que sean publicados diariamente en el expresado periódico.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 27 días del mes de Noviembre de 1895.

Manuel P. Olachea, Presidente del Senado.

Augusto Durand, Presidente de la Cámara de Diputados.

Víctor Eguiguren, Senador Secretario.

Baldomero F. Maldonado, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á 27 de Diciembre de 1895.

N. DE PIÉROLA

Manuel A. Barinaga.

DICTAMEN APROBADO POR EL SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

Vuestra Comisión al dictaminar en el proyecto venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, opina desde luego porque se declare que producirán efectos legales las publicaciones de los documentos y avisos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial que se hagan en *EL DIARIO JUDICIAL*, de Jurisprudencia, Legislación y Medicina Legal, fundado por el doctor Paulino Fuentes Castro, su propietario y redactor, mediante esfuerzos de inteligencia y voluntad poco comunes, desue que se ha visto que las diferentes tentativas hechas en el país en otras épocas para implantar diarios profesionales, han fracasado después de corto tiempo de existencia no obstante la decidida protección oficial que obtuvieron los gobiernos, y que no se ha dispensado al doctor Fuentes Castro á quien personalmente se debe la subsistencia de *El Diario Judicial*, objeto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Crée la Comisión dictaminadora no solo una medida de utilidad pública dar la concesión de que se trata por el Congreso, sino de estímulo a sus esfuerzos individuales abnegados, en beneficio de la Jurisprudencia y de la Legislación patria, y espera que los otros Poderes Públicos al aprovechar del nuevo servicio que con la inserción diaria de los documentos oficiales hará *El Diario Judicial*, procurarán facilitarle los medios para que se ocre el alzamiento definitivo de una publicación cuya importancia reconocida por el público y en el extranjero ha sido declarada ya oficialmente, y premiada por su mérito.

En consecuencia, vuestra Comisión

Corte Suprema recádas en cada juicio) — por el Adjunto al Fiscal de dicho Tribunal Supremo, doctor don Narciso de Arámburu. Se vende á un sol ejemplar.

CRÍMEN ANÓNIMO.—(*Envenenamiento de Isabe Lewis*)—Estudios jurídicos por P. Fuentes Castro, abogado)—Edición ilustrada con grabados.—Venta en la Administración de este diario y en todas las librerías; en el Callao, Colville y C. é imprenta de *EL CALLAO*

ACUERDOS de la Ilustrísima Corte de Lima, celebrados desde 1862 á 1898. Edición especial de *EL DIARIO JUDICIAL* á 50 centavos ejemplar.

CONCORDATO ECUATORIANO.—Réplica al ex-Presidente del Ecuador doctor don Antonio Flores, por el general Vernaza, á 50 ctvs.

ESTADO SOCIAL DEL PERÚ durante la dominación española, por Javier Prado y Ugarteche, Catedrático de la Facultad de Letras y miembro del Ilustre Colegio de Abogados; á un sol ejemplar.

ESTUDIO TEÓRICO-PRÁCTICO del caso de un matrimonio celebrado en el Perú y disuelto por los Tribunales Suizos por Alberto B. Tiravanti, doctor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y bachiller en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Lima; con un apéndice sobre la misma materia del actual Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Carlos de Carvalho.

VITAM IMPENDERE VERO.—Estudios sobre Economía Política, por el doctor don Aníbal Galindo, dedicado al Honorable Consejo de Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia de Lima.

NUEVA LEGISLACIÓN PERUANA.—Leyes y Resoluciones del Congreso Ordinario y Extraordinario de 1895-96, anotadas y comentadas por *Paulino Fuentes Castro*, abogado.

EDICIONES PREPARADAS

El II tomo de la EXPOSICIÓN COMENTADA Y COMPARADA DEL CÓDIGO PENAL DEL PERÚ—por el doctor don José V. Arias Juez del Crimen.

CRONOLOGÍAS DE ABOGADOS Y MAGISTRADOS PERUANOS (1851-1892-93-94)—por P. Fuentes Castro, abogado.

CRONÍQUES DE ANTHROPOLOGÍA CRIMINAL DE CONDENADOS A LA PENA DE MUERTE EN LA PENITENCIARIA DE LIMA (1891-1892)—por P. Fuentes Castro, abogado.

TRATADO DE LAS FACULTADES COACTIVAS—por P. Fuentes Castro, abogado.

CRIMINAL O INFERNAL.—El caso de Rojas y Cáceres, por P. Fuentes Castro.

BIBLIOTECA LITERARIA
DE
EL DIARIO JUDICIAL

EL CONDE LEON TOLSTOY—Por Mercedes Cabello de Carbonera.

AL TRAVÉS DE LAS LITERATURAS.—Carta Literaria por el doctor Agustín T. Whilar. De venta en esta Imprenta y en las principales librerías de la capital.

Abelardo Montes.
Agente Fiscal.—Doctor Manuel A. y León, Camaná.

JUEGADOS DE LO CIVIL

Juez.—Doctor Aurelio Pedraza P. laga 201.

Escribanos adscritos. José María Estévan J. Ferreira, Manuel Izquierdo, Daniel Dorado, Gregorio A. tinéz.

Juez.—Doctor Juan M. Díez Can Cucco 104.

Escribanos adscritos: Lorenzo Gómez, José Solano, Luis Murguía, Maldonado, Melitón Najarro y Juan Hevia.

Juez.—Doctor Victor Sauché Benítez, Belén 889.

Escribanos adscritos: Alfredo P. y Risco, Mestao 265; Manuel J. Ibar, Hoyos 109; Alberto Solano, Acho 105; José Costa y Vivanco Núñez 402; Juan Ramírez Granados (Hnos) Manuel J. Ramírez, Santa Catalina 162.

Agente Fiscal Doctor José A. Carvajal, 118.

Juez.—Doctor don Anselmo Baquedano. Escribanos adscritos: don Domingo Villaseca; don Eusebio Gustafson; José Salvi, don Juan Luis Hevia.

JUEGOS PREVIAUTOS

Juez de Aguas y Revisores.—J. Rufino V. García, Guadalupe.

Escribano de Aguas, Manuel J. Ibar.

Escribanos de Revisiones: Diego Fajardo y Daniel Dorado. Simón Patrón, Agrimensor y titular del Juzgado de Aguas—Igal 278.

Jueces de Minas.—La Diputación Ramo.

Jueces de Comiso.—Los Admidores de Aduana.

Juez de Presas.—El Comandante General de Marina.

Tribunal Mayor de Cuentas.—Eduardo Melitón Najarro.

Jueces de Imprenta.—Los Jueces nombran anualmente los Municipios.

Jueces de Comercio, Los del sueldo.

Jueces de Hacienda, Idem, Eduardo Murguía.

Elección de cargos para

EXCMA. CORTE SUPREMA

Presidente

Doctor D. Juan Estevan G. Visitador

Doctor Don Pedro A. del

Adjuntos á los señores F

Doctor Narciso de Arámburu
» Ignacio I. Távara
» Mariano N. Valcán
» Ezequiel Vega
» Guillermo A. Serrano
» Isaac Alzamora



Quide purrata S/ O C

6

Por Túz del^a Instancia enar-
gado de la Diputación de Minas
Ricardo Carasco, en el denuncio de la
mina de oro, ubicada en el lugar nombre
de Playa Hermosa del Distrito de Ancón,
ante U.S con respeto digo: que la falta
de trabajos de minas en esta Provincia
es causa de que en ella sean escasos los
operarios distros a quienes deba emplear
para la apertura del pozo de ordenanza
que sirva para el reconocimiento de los
caracteres especiales de la veta que es
diligencia prima para la toma de
posesión.

Por tales razones:

All S. suplico se digne acordarme una pró-
rroga de 35 ó 40 días para la apertura
del referido pozo, en uso de la facultad
que a U.S acuerda el artículo 10º del
Título 6º de las Ordenanzas. Es justicia

Lima, Noviembre 27 de 1896.

Ricardo Carasco.

Recibido hoy veintiuno de Noviembre del presente
a las cuatro de la tarde. soy fe

Ricardo Carasco

ma Diciembre diez y siete de
mils ochocientos noventa y seis

En atención á que porcependiendo
la asesoría en los juicios privativos
en los Juzgos, por orden de antigüedad,
en conforme al artículo cuatrocienta trin-
ta del Reglamento de Tribunales, la
jurisdicción en el ramo de minería per-
tenece al Señor Juez Doctor Pedraza, mi-
entito del conocimiento de esta causa
y pase al Señor Juez mencionado pa-
ra que continúe conociendo de ella -
Barrios.

Ante mi

Alfredo Piétey Ricco

Doyfe: que he solicitado en su domicilio a
Don Ricardo Camayo no lo de en contra
de Lima Diciembre veintidós de mil
ochocientos noventa y seis

P.J. Saavedra A. Piétey Ricco

En la misma fecha hice saber el propietario
anterior a Don Ricardo Camayo para
anotar que éste quién en su domicilio
á un Señor que ofreció don-
cela; no firmó y lo hizo el que
suscribió, doyfe:

P.J. Saavedra A. Piétey Ricco